

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA PARA LA CESIÓN DE USO GRATUITA DE DETERMINADOS ESPACIOS DE SU TITULARIDAD

En Sevilla, 10 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Sonia Gaya Sánchez como Consejera de Educación, actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. D. Moisés Roiz Lafuente, mayor de edad y con D.N.I.28625489-B, actuando en nombre y representación de Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (de ahora en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), domiciliada en Avda. Diagonal 621-629, 08028 Barcelona, y con N.I.F. G-58899998. La entidad es la titular del inmueble, que está disponible a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente acuerdo.

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que ocupan y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas y reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse en los términos del presente acuerdo

EXPONEN

I.- Que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (en adelante la Consejería) desea organizar una actividad con el título Jornadas Andaluzas de Formación Profesional (en adelante, las Jornadas), en las fechas y horarios que se indicarán posteriormente.

II.- Que para la realización de dicha actividad, está interesada en la cesión del uso de un determinado espacio de centro Auditorio de Fundación Bancaria "la Caixa" (en adelante, el Centro).

En consecuencia, las partes antes citadas suscriben el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Fundación Bancaria "la Caixa" cede a la Consejería a título gratuito el uso del Auditorio y de la Sala VIP 1 del Centro CaixaForum Sevilla (de ahora en adelante, el Espacio), situado en la calle Inca Garcilaso, esquina con la C/Jerónimo de Aguilar, S/N de Sevilla, para la realización del acto JORNADAS ANDALUZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, que tendrá lugar los días 13 (10:00 h - 19:00 h) y 14 (09:00 h - 16:00 h) de noviembre.

En el caso de que las condiciones de la actividad objeto de la cesión del Espacio varíen, bien porque los asistentes tuviesen que pagar por asistir al evento o bien porque participasen empresas con ánimo de lucro, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá revisar el posible cambio de la naturaleza gratuita del acuerdo.

Segunda.- Si la Consejería lo requiere para las Jornadas, se podrá proyectar en el escenario de la sala el logotipo de la actividad, en formato JPEG o Power Point. Por su parte, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá mantener, durante la realización de las Jornadas, la trasera corporativa o compact con su/s logotipo/s y proyectar un vídeo informativo sobre la Obra Social "la Caixa" a la entrada de los asistentes, así como colocar, si lo estima oportuno, folletos informativos sobre las actividades del centro y de la Obra Social "la Caixa" en las mesas ubicadas durante las Jornadas.

Tercera.- La Consejería hará llegar a Fundación Bancaria "la Caixa", con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de realización de las Jornadas, un resumen que incluya: el programa de las Jornadas, logotipo en el formato JPEG o Power Point, las necesidades técnicas y cualquier otra especificación organizativa incluyendo, en su caso, el timing y necesidades de montaje y desmontaje, con el objeto de que el Centro pueda evaluar la realización de las Jornadas en lo que se refiere a sus aspectos de ubicación, seguridad, logística, potencia eléctrica, calendario, y cualesquiera otras.

Cuarta.- Al margen de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Consejería se constituye a todos los efectos como entidad organizadora y responsable única de las Jornadas objeto del presente acuerdo y se responsabiliza plenamente de su contenido.

Quinta.- La Consejería será la única responsable de la utilización correcta del Espacio cedido y de la salvaguarda de las instalaciones y los equipamientos utilizados. En consecuencia, responderá de los daños o desperfectos que se puedan producir durante el tiempo de cesión del Espacio y a causa de dicha cesión, ya sea por circunstancia fortuita o bien por circunstancia provocada, a través de la póliza de seguro de responsabilidad civil nº 44301897-3.

Sexta.- Siempre que Fundación Bancaria "la Caixa" lo considere necesario para la correcta utilización del Espacio cedido y buen desarrollo de las Jornadas que tendrán lugar, la Consejería deberá contratar a las empresas de servicios técnicos o medios audiovisuales, mantenimiento, logística (si fuera preciso realizar cambios o montajes específicos en el espacio cedido) o catering (si se requiere) que prestan dichos servicios en el Centro. Los servicios citados nunca podrán ser prestados por terceras empresas ajenas al Centro.

Una vez finalizadas las Jornadas, el Espacio cedido deberá quedar en perfectas condiciones, de modo que esté listo para poder acoger nuevas actividades.

Séptima.- La Consejería se someterá a las leyes y disposiciones gubernativas y laborales vigentes, comprometiéndose igualmente a satisfacer todos los importes y gravámenes que se deriven de la utilización del Espacio (Sociedad General de Autores, pólizas de seguros de responsabilidad civil, etc.).

Octava.- La Consejería se responsabilizará de cualquier reclamación que pueda ser formulada por parte de personas físicas o jurídicas en relación con la actividad, incluyéndose las de entidades de gestión colectiva de derechos.

Novena.- Fundación Bancaria "la Caixa" acredita que tanto el Centro como el Espacio objeto de la cesión disponen de los medios de seguridad y protección legalmente exigibles. La Consejería declara haber recibido de Fundación Bancaria "la Caixa" un tríptico que contiene las instrucciones de emergencia del Centro donde se encuentra el Espacio cedido y se compromete a distribuirlo entre el personal de la organización.

Por otra parte, la Consejería se compromete a facilitar con la suficiente antelación su plan de prevención de riesgos, si los hubiere, en relación a las actividades y servicios vinculados a la cesión del Espacio (montajes de escenografía, audiovisuales, etc.), así como a no superar en ningún caso el aforo máximo (276 personas) del Espacio utilizado, el cual declara que se le ha comunicado. Asimismo, la Consejería colaborará con el equipo de evacuación del Centro en caso necesario y no dejará fuera de servicio ningún equipo de protección y seguridad.

El no cumplimiento de esta cláusula podrá comportar la suspensión inmediata de las Jornadas.

Décima.- Durante la realización de las Jornadas, la Consejería no podrá realizar la venta o comercialización de publicaciones, elementos de merchandising o de ningún otro tipo.

En el caso excepcional de que la Consejería requiera la utilización de determinados materiales para llevar a cabo las Jornadas (libros, folletos, etc.), deberá informar de ello al Centro y remitirlo, dentro del horario que indique Fundación Bancaria "la Caixa", el mismo día de las Jornadas (o excepcionalmente y como máximo el día anterior a estas) a la atención del Servicio de Seguridad o del departamento que indique la persona responsable de las cesiones de sala en el Centro, indicando como referencia el título de las Jornadas y la persona de contacto. En caso contrario, dicho material podrá no ser aceptado.

El material sobrante de las Jornadas deberá ser retirado el mismo día de las Jornadas (o excepcionalmente y como máximo al día siguiente), avisándose al Centro de la hora de recogida. En caso contrario, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá proceder a su destrucción.

En cualquier caso, Fundación Bancaria "la Caixa" no será responsable de los efectos o bienes materiales de ningún tipo que la Consejería deposite en el Espacio cedido, ya que no asume bajo ninguna circunstancia la condición de depositaria, así como tampoco lo será de aquellos efectos o bienes materiales que sean propiedad de los asistentes al acto, que en su caso fueren robados o sustraídos.

Undécima.- En el supuesto de que se plantee la grabación de las Jornadas, la Consejería será la única responsable de esta decisión y se responsabilizará de la tramitación de los permisos, licencias o autorizaciones necesarias.

Dodécima.- Todas las acciones que en relación con las Jornadas impliquen la presencia de los medios de comunicación, requerirán del acuerdo previo entre las partes.

Décimotercera.- En todo el material de difusión (anuncios, invitaciones, programas y publicidad en general, así como notas de prensa) que se realice sobre la actividad en cualquier medio de comunicación o soporte, incluso electrónico, deberá constar el lugar de realización de las Jornadas, incluyendo la dirección completa del Centro y el logotipo de Fundación Bancaria "la Caixa", previa autorización de la misma por escrito y supervisión de la reproducción de su/s elemento/s distintivo/s.

La Consejería deberá someter a la aprobación de Fundación Bancaria "la Caixa" el material gráfico o escrito específico de difusión de las jornadas que desee editar y/o publicar, en cualquier medio, en relación con las Jornadas correspondientes que vaya a ser realizado en el Centro (incluidas las invitaciones y/o entradas para la actividad o acto). Con este fin, la Consejería remitirá, con suficiente antelación (una semana como mínimo) a Fundación Bancaria "la Caixa" un ejemplar o prueba del material gráfico o escrito correspondiente para que dicha Fundación emita, en su caso, la autorización previa a su impresión, publicación y/o difusión.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD
 DE FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Decimocuarta.- Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho a utilizar hasta un máximo de 10 invitaciones para las Jornadas mencionadas con el fin de distribuirlas entre las personas o autoridades que considere oportunas, otorgando acceso libre a los responsables del Centro.

Decimoquinta.- En el supuesto de que por cualquiera de las dos partes surgiera un impedimento para la realización de las Jornadas previstas y fuera necesaria su cancelación, ésta deberá hacerse mediante un preaviso a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

Sin perjuicio de lo anterior, si debido a necesidades internas de Fundación Bancaria "la Caixa" surgiera un impedimento a la cesión del Espacio ofrecido a la Consejería, la primera podría reasignarle otro espacio, avisándola con la máxima antelación posible. Fundación Bancaria "la Caixa" procurará ofrecer a la Consejería un espacio alternativo, en el Centro o fuera de él, de características similares, dentro de sus posibilidades.

Decimosexta.- La Consejería deberá informar a Fundación Bancaria "la Caixa" de los nombres, apellidos y cargos de las personalidades asistentes a las Jornadas (limitándose a datos profesionales, no sometidos a la LOPD).

Por otra parte, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá incorporar los datos profesionales de determinados cargos de la Consejería a un fichero de su titularidad con el fin de proporcionarles información sobre actos y actividades que puedan resultar de su interés.

Decimoséptima.- Fundación Bancaria "la Caixa" podrá facilitar a los invitados de las Jornadas formularios por si desearan suscribirse para recibir información sobre las actividades y/o exposiciones que organiza esta entidad.

Decimoctava.- De acuerdo con el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del acuerdo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

Decimonovena.- Con respecto a la Comisión de seguimiento, cabe señalar lo siguiente:

1. La Comisión de seguimiento se reunirá cuando lo solicite algunas de las partes para velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada:

a) Por parte de la Consejería de Educación, por dos personas designadas por la persona titular; una de ellas tendrá, al menos, rango de Jefatura de Servicio.

b) Por parte de Fundación Bancaria "la Caixa", dos personas designadas por la propia entidad.

La presidencia la ejercerá la Consejería de Educación y la secretaría será ejercida por la Fundación Bancaria "la Caixa", teniendo voto dirimente la persona que ejerza la primera.

La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. La Comisión de seguimiento, en el caso de una resolución anticipada del acuerdo, será la encargada de adoptar las medidas oportunas para garantizar la finalización de las actividades programadas.

4, Además, la Comisión de seguimiento determinará la forma de liquidación del mismo para lo que emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución.

5. No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de seguimiento en todo lo no previsto en el presente acuerdo, se ajustará a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vigésima.- El acuerdo de colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 14 de noviembre de 2017 inclusive.

Vigésima primera.- Las causas de resolución de este acuerdo son las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e) Cualquiera de las causas previstas legalmente.

No obstante, el presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. En caso de resolución anticipada del acuerdo, la comisión de seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando en todo caso la finalización de las actividades programadas.

Vigésima segunda.- Este acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por parte de la Consejería de Educación de la
Junta de Andalucía**



Fdo.: Sonia Gaya Sánchez

**Por parte de la Fundación Bancaria Caixa
d'Estalvis i Pensions de Barcelona**



Fdo.: Moisés Roiz Lafuente